



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 048-FIA-UNAP-2024

Iquitos, 05 de febrero de 2024

(Pág.1)

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 022-DEPBH-FIA-UNAP-24, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Rectificación de Matrícula Semestre académico 2023-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Rectificación de Matrícula de la Estudiante, **JULIA ESTHER DE JESÚS, SANTILLÁN MURAYARI**, de la asignatura **Seminario de Tesis II, (código 072B10054) grupo 2**, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, que no ha sido matriculado correctamente en la fecha que establece el calendario académico 2023-II, por encontrarse en una zona rural y presentar problemas de cobertura, estando actualmente inscrita solo en una asignatura, previa revisión curricular de la estudiante; y efectivamente le falta una asignatura por llevar para cumplir con la exigencia curricular previa a la práctica Pre profesional II(internado).

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la Rectificación de Matrícula de la estudiante en el semestre académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Rectificación Matrícula**, en el Semestre Académico 2023-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	DNI N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A MATRICULAR
1	47831349	2176671	Julia Esther de Jesús, Santillán Murayari	Seminario de Tesis II (código 072B10054) Grupo 2

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBH, ORSA y Archivo (2).